MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 1611

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 1041 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2015, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ITYAC - CIALPA PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY. LLAMADO MOPC N° 15/2014".

Asunción, 17 de setiembre de 2018

VISTO: La nota CAC UEP-MOPC N° 628/2018 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP-MOPC de este Ministerio, en la cual solicita la modificación parcial de la Resolución N° 1041 de fecha 27 de junio de 2018 "Por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 11/2015, suscrito con el **Consorcio Ityac - Cialpa** para servicios de Consultoría para la Fiscalización de las obras de construcción de caminos vecinales en los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay. Llamado MOPC N° 15/2014", y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1041 de fecha 27 de junio de 2018, se aprueba el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 11/2015, suscrito con el Consorcio ITYAC - CIALPA para los servicios de Consultoría para la Fiscalización de las obras de construcción de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay. Llamado MOPC N° 15/2014.

Que por Memorándum GPCV/UEP-MOPC N° 754/2018, la Gerencia de Caminos Vecinales de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP-MOPC, solicita la corrección del monto de la variación del contrato, conforme a los documentos respaldatorios remitidos.

COPIA

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1611

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 1041 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2015, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ITYAC - CIALPA PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY. LLAMADO MOPC N° 15/2014".

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 1041 de fecha 27 de junio de 2018 "Por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 11/2015, suscrito con el **Consorcio Ityac - Cialpa** para servicios de Consultoría para la Fiscalización de las obras de construcción de caminos vecinales en los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay. Llamado MOPC N° 15/2014, el cual se halla redactado como sigue:

"**Art. 2°.-** El monto de Contrato Original de Guaraníes cinco mil seiscientos ocho millones seiscientos veinte y cuatro mil quinientos ochenta y ocho (Gs. 5.608.624.588), el monto modificado de contrato que incluyen (CM N° 1 + CM N° 2) vigente de Guaraníes ocho mil cuatrocientos tres millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis (Gs. 8.403.642.596) IVA incluido, la variación de monto por CM N° 3 respecto al monto del contrato vigente es de Guaraníes quinientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis (Gs. 596.642.596) IVA incluido, que representa un aumento del 10,64% respecto al Contrato Original; con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes nueve mil millones seiscientos cinco mil trescientos setenta y siete (Gs. 9.000.605.377) IVA incluido, totalizando un aumento del 60,48% respecto al Contrato Original.

DEBE DECIR:

"**Art. 2°.-** La variación del monto del contrato respecto al monto vigente (Contrato Original, mas CM N° 1 y CM N° 2) es de Guaraníes quinientos noventa y seis millones novecientos sesenta y dos mil setecientos ochenta (Gs. 596.962.780) IVA incluido, que representa un aumento del 10,64% respecto al Contrato Original; con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes: nueve mil millones seiscientos cinco mil trescientos setenta y siete (Gs. 9.000.605.377) IVA incluido, totalizando un aumento del 60,48% respecto al contrato Original".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.